

Al Despacho de la Señora Juez hoy primero de marzo de dos mil veintidós.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario

SUCESIÓN 2008-0208

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

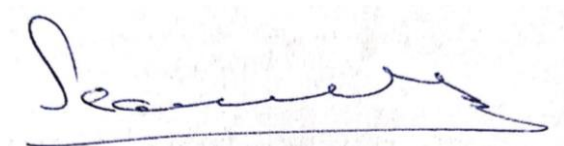
Bucaramanga, Marzo dos (2) dos mil veintidós (2022)

Se niega la solicitud presentada en el sentido de ordenar la cancelación de una medida cautelare, teniendo en cuenta que tal medida que había sido decretada respecto del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 300-66046 de la Oficina de Registro de II.PP. de Bucaramanga ya fue cancela mediante providencia de fecha Marzo veintinueve (29) de dos mil doce (2012), y que fue comunicada con oficios números 0950 de Abril 16 de 2012; No. 1636 de Julio 14 de 2012; No. 2811 de Octubre 29 de 2012, según consta a los folios 31, 46 y 50.

No obstante lo anterior, se ordena librar nuevo oficio al Señor Registrador de Instrumentos Públicos de Bucaramanga comunicándole nuevamente la cancelación de dicha medida cautelar.

CÚMPLASE

La Juez,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Jeanett Ramirez Perez', with a horizontal line drawn underneath it.

JEANETT RAMIREZ PEREZ

bsps